

República de Colombia



*Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 - 18*

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. No.207874089001-2020-00020-00

DTE: EDUARDO JOSE NUMA DIAZ

DDO: DANIEL ANTONIO ROBLES MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Tamalameque, Cesar, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Visto el escrito presentado por el señor EDUARDO JOSE NUMA DIAZ, en su condición de demandante, dentro del proceso Ejecutivo, seguido contra DANIEL ANTONIO ROBLES MARTINEZ, y revisado el expediente, se ordena oficiar al Pagador de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, para que informe los motivos por el cual no se dando cumplimiento a la orden de embargo impartida por este Despacho Judicial.

Adviértasele que debe dar cumplimiento exacto y oportuno a las órdenes impartidas por los Juzgado, en caso contrario se hará acreedor a las sanciones que establece la ley.

NOTIFIQUESE

HALINISKY SANCHEZ MENESES

Juez

Firmado Por:

HALINISKY SANCHEZ MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TAMALAMEQUE-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca30fcb32c6d2a3a622660871ff65faaa2937922add3d64a6f89068cc8faa02**

Documento generado en 04/12/2020 05:24:22 p.m.

República de Colombia



*Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 - 18*

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>